

## **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (C/ST) Y LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)**

EL CLIENTE declara que los recursos utilizados para la remuneración de los servicios prestados por EL OPERADOR, provienen de actividades lícitas, en tal sentido, no se encuentra en registros negativos en listas restrictivas vinculantes para Colombia en relación con C/ST y LA/FT/FPADM y/o delitos fuente de los mencionados, ni incurre en dichas actividades y en consecuencia se obliga a responder frente al OPERADOR por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de la inexactitud de esta afirmación y a implementar las medidas y controles tendientes a evitar que los servicios suministrados puedan ser utilizados sin su conocimiento y consentimiento, como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. La contravención a lo mencionado o la comisión de delitos relacionados con estas conductas, dará la facultad a EL OPERADOR para terminar de manera unilateral e inmediata la relación contractual y comercial con EL CLIENTE, sin que proceda el pago de indemnización alguna a favor de este último.

De acuerdo con lo anterior, la relación contractual y comercial entre EL CLIENTE y EL OPERADOR terminará sin que proceda el pago de indemnización alguna a favor de EL CLIENTE cuando este: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por los delitos anteriormente mencionados o por sus delitos fuente como narcotráfico, terrorismo, testaferrato, tráfico de estupefacientes o cualquier delito contra el orden constitucional (ii) ser incluido en listas para el C/ST y LA/FT/FPAD, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como, listas públicas u oficiales relacionadas con el C/ST y LA/FT/FPAD, la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y las demás exigibles para Colombia y/o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los ya indicados en este compromiso

EL CLIENTE bajo la gravedad del juramento declara y se compromete a:

- 1.No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún empleado del OPERADOR, ni a ningún servidor público con el que tenga relación en la ejecución de la relación contractual o comercial que tenga con este.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente despliegue las conductas mencionadas en el numeral anterior, haciéndolo en su nombre.
3. A impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y/o a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente aquellas que rijan la relación contractual y comercial celebrada con EL OPERADOR y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del OPERADOR, ni a cualquier funcionario público o particulares con los que pueda tener contacto en la ejecución de las actividades contractuales y comerciales, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir sobre las condiciones de ejecución de dichas



actividades.

4. Que los recursos destinados al pago de los servicios prestados por EL OPERADOR, no provienen de actividades ilícitas tales como C/ST, LA/FT/FPADM, delitos fuente o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia, la moral o las buenas costumbres.

5. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión frente a terceros en la ejecución del Contrato que haya celebrado con EL OPERADOR.

6. Actuar en forma transparente y a reportar los hechos de los cuales tenga conocimiento y transgredan los principios éticos en la línea ética ([cumplimiento@azteca-comunicaciones.com](mailto:cumplimiento@azteca-comunicaciones.com)).

EL CLIENTE asumirá las consecuencias previstas en la Ley, en caso de que se llegara a comprobar el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.